

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019– 0392 00

Sería del caso proceder a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada Medimas EPS, de no ser porque de revisión de la actuación se desprende que los mismos no obran en el expediente, por tanto, **se requiere una vez más a la secretaría para que de manera inmediata proceda a dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto de fecha 31 de mayo pasado**, adosando al plenario los archivos correspondientes a los prenotados medios exceptivos.

De otra parte, la documental remitida por el Banco Davivienda S.A. y por el Adres incorpórese al cuaderno de medidas cautelares.

CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 101 del 2 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec3f932c84b25375704156b7fc21e2cd2a04ac4eeca79a4307b83d2724e611d**

Documento generado en 02/08/2021 07:17:13 AM